

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*CORRECCIÓN de erratas a la Orden de 26 de Julio de 1983, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la designación de los Miembros de Representación Sindical y Empresarial en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (B.O.J.A. n° 62 de 5 de Agosto de 1983).*

Advertido error tipográfico en la publicación de dicha Orden, en el apartado segundo, séptima línea, donde dice «...pudiendo éstas requerirlas para que justifiquen...», debe decir «...pudiendo ésta requerirlas para que justifiquen...» y al final de tal apartado donde dice «...exigidos por la Disposición Adicional Segunda del mismo to, exigidos por la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal...», debe decir «...exigidos por la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal...».

*RESOLUCION de 8 de Agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, por la que se modifica el apartado 4° de la Resolución de esta Dirección General fecha 26-7-83 (B.O.J.A. de 2-8-83), relativa a la aplicación de la Ley 4/1983, de 29 de Junio.*

Resultando, que como consecuencia de lo extenso y prolijo de la redacción del punto 4° de la resolución de esta Dirección General de Trabajo y Cooperación de fecha 26 de Julio de 1983 relativa a la aplicación de la ley 4/1983, de 29 de Junio, de fijación de la jornada máxima legal en 40 horas y de las vacaciones anuales mínimas en 30 días, se han producido interpretaciones que desvirtúan el contenido del mismo, con evidentes intenciones de incumplir lo contenido en la citada ley.

Resultando, que es necesario para garantizar la seguridad jurídica una plena claridad respecto de las opiniones y criterios de la Administración actuante.

Considerando, que es preciso dar una nueva redacción que sin modificar lo sustancial del párrafo que es objeto de nueva redacción, lo aclare y le dé su completo significado.

Esta Dirección General de Trabajo y Cooperación, en uso de las facultades que tiene conferidas.

#### DISPONE

##### Artículo 1°

Cuando, por exceder del límite horario establecido en la ley 4/1983, de 29 de Junio, se haya de efectuar reducción de jornada y consiguiente modificación horaria, aquella podrá hacerse con meros ajustes cuantitativos, bien a la entrada, salida o tiempo de descanso, en todos o en algunos de los días de la semana.

También se admitirá la compensación de los excesos mediante su acumulación y disfrute en descansos suplementarios. Tales descansos serán equivalentes, como mínimo, al total del tiempo de exceso.

Para la adopción de esta segunda fórmula se precisará en todo caso el acuerdo del Comité de Empresa o Delegados de Personal en su caso.

##### Artículo 2°

El párrafo 4° de la resolución de esta Dirección General de Trabajo y Cooperación de fecha 26 de Julio de 1983 relativa a la aplicación de la ley 4/1983, de 29 de Junio, queda sustituido íntegramente por lo contenido en el artículo anterior.

Sevilla, 8 de Agosto de 1983

ANGEL FERNANDEZ LUPION  
Director Gral. de Trabajo y Cooperación

### 4. Anuncios

#### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 4 de Agosto de 1983, por la que se convoca concurso público entre profesionales del Diseño, para la definición de un Código Gráfico de identificación para todos los Organismos que componen la Junta de Andalucía.*

A iniciativa de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, y a través de la Dirección General de Servicios de la Consejería de la Presidencia, se convoca concurso público entre profesionales del diseño con arreglo a las siguientes bases:

1) Es objeto del concurso la definición de un Código Gráfico unitario de identificación para la Junta de Andalucía y sus Organismos, teniendo en cuenta la bandera y el escudo definidos en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía y en la Ley 3/1982 de 21 de Diciembre.

2) Tipo de concurso: Abierto, público y anónimo.

3) Premio: Se otorgará un único premio de 500.000, pesetas.

4) Concursantes: Pueden participar en el concurso todos

los profesionales del diseño y agencias de publicidad con establecimiento en Andalucía, a excepción de aquellos que formen parte del Jurado o tengan alguna relación profesional estable con ellos.

5) Jurado: El Jurado del concurso estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Vocales: Directora General de Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento, Director General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Andalucía, Director General de Promoción Cultural de la Junta de Andalucía, un representante de las Asociaciones de Artistas Plásticos de Andalucía, un representante de la Federación Andaluza de Agencias de Publicidad. Secretario: Funcionario de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y Relaciones con el Parlamento.

6) Normas de presentación: Se entregarán dos ejemplares del trabajo en cuadernos de formato DIN-A3 en los que se incluirá la documentación gráfica y escrita con arreglo a las prescripciones siguientes:

Documentación gráfica: Originales con colores normalizados, selección para reproducción a cuatro tintas, variantes para prensa valorado el color en gris.

Documentación escrita: Memoria descriptiva y justificativa mecanografiada por una sola cara a dos espacios, de 10 hojas de extensión.

7) Los trabajos para el presente concurso podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de la Presidencia todos los días laborables, de nueve a catorce horas, hasta el 30 de Septiembre de 1983.

8) El fallo del Jurado se hará público el día 15 de Octubre de 1983, existiendo la posibilidad de que se declare desierto.

9) El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la Junta de Andalucía.

10) Cualquier cuestión relativa a la aplicación o clarifica-

ción de las bases deberá plantearse por escrito ante la Secretaría del Concurso:

Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y Relaciones con el Parlamento.

Consejería de la Presidencia.

Junta de Andalucía  
c/. Monsalves, 10  
Sevilla

Sevilla, 4 de Agosto de 1983

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

#### 4.2.Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, sobre autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.- Sevilla-4

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo doble circuito final de línea salida de Subestación en Bormujos.  
Final: Apoyo proyectado fin de línea.  
Términos municipales afectados: Bormujos y Tomares.  
Tipo: Aérea doble circuito.  
Longitud en Km.: 2,555.

Tensión de servicio: 15 (20) KV.  
Conductores: Aluminio Acero 116,2 m/m<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Alimentación a la Red y Zona exterior de Tomares desde la Subestación de Bormujos.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto en Ptas. 10.862.752.  
Referencia: R.A.T. 12.611.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de Julio de 1983

LUIS FERNANDO FERRER MORENO  
Jefe del Servicio Territorial

NUEVA DIRECCION DEL B.O.J.A.  
c/ Alfonso XII, nº. 17 - SEVILLA - 1

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y  
CONSEJERIA DE GOBERNACION:

Edificio Monsalves  
Apartado de Correos, nº: 100.000  
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires  
Apartado de Correos, nº: 120.000  
SEVILLA